



Informe de Comisario

A los Accionistas de
URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgúe necesario examinar e investigar.

Asimismo, he revisado los Estados Financieros que están obligados a emitir la Compañía **URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR** al 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de información Financiera para PYMES (NIIF para PYMES) emitidas por IASB así como por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, los cuales son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño de la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Pruebas efectuadas

Como parte de la revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía **URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR**, y/o sus Administradores, en relación con:

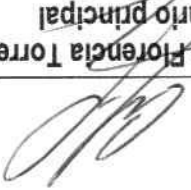
- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas

- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Resultados de pruebas efectuadas

- ✓ Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
- ✓ No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- ✓ El Control Interno implementado por la Administración de la Compañía es adecuado, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo; y un oportuno control empresarial.
- ✓ Actualmente la Compañía tiene afiliados a todos sus empleados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cuales gozan de todos los beneficios establecidos por la ley.
- ✓ Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento de ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
- ✓ Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros de **URBANIZACION MOCOLI GOLF CLUB S. A. MOGOLFUR**; se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).


Andrés Florencia Torres
Comisario principal
Reg. Cont. # 6894

Guayaquil, 11 de marzo del 2020